

ACUERDO NUMERO DIDADPOL-D-015-2019

El Director de la Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales (DIDADPOL), en uso de las facultades que por Ley esta investido, emite el siguiente Acuerdo:

CONSIDERANDO: Que mediante la Ley Orgánica de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y De la Policía Nacional de Honduras, se creó la Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales (DIDADPOL), como un ente desconcentrado, dependiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad con autonomía técnica, administrativa, financiera y operativa, a cargo de investigar las faltas graves y muy graves, en que incurran el personal de la Secretaría de Estado en mención y de la Carrera Policial.

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales (DIDADPOL), tendrá jurisdicción en todo el territorio nacional. Manteniendo su sede principal en el Municipio del Distrito Central; y la que, con el fin de garantizar su eficaz desempeño, podrá establecer las oficinas regionales o departamentales que se requiera, para el eficaz cumplimiento de las funciones y responsabilidades atribuidas a dicha Dirección.

CONSIDERANDO: Que el director de la Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales (DIDADPOL), tiene la responsabilidad operativa y administrativa, pudiendo mediante Acuerdo, crear las dependencias que sean necesarias para la mejor organización y funcionamiento de la Dirección, tomando en cuenta las disposiciones legales y financieras correspondientes.

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución Número: 80 de fecha 7 de Julio del 2019, emitida por la Secretaría de Finanzas, se autorizó la estructura presupuestaria de la Oficina Regional, con sede en la Ciudad de San Pedro Sula.

CONSIDERANDO: Que el Director de la Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales (DIDADPOL), dispondrá lo necesario a fin de asegurar el correcto y normal funcionamiento de la Dirección, proveyendo los medios eficaces para atender a sus necesidades funcionales y administrativas, así como la organización de servicios administrativos y de investigación.

CONSIDERANDO: Que la eficacia está vinculada a la accesibilidad, mejor cobertura jurisdiccional en atención a la división geográfica, lo que permitirá dar mayor eficacia en el cumplimiento de funciones y responsabilidades atribuidas a la Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales (DIDADPOL).

POR TANTO:

Con fundamento en los Artículos 116, 118, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 15, 18 de la Ley Orgánica de la Secretaria de Seguridad y De La Policía Nacional de Honduras; 6, 10, 70 del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales (DIDADPOL).

ACUERDA:

PRIMERO. Crear y organizar la Oficina Regional de la Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales (DIDADPOL), con sede en la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes.

SEGUNDO. La Oficina Regional será competente para investigar las faltas graves y muy graves que cometan los miembros de la Carrera Policial, funcionarios y Empleados de la Secretaría de Seguridad. Su jurisdicción comprende los Departamentos de Cortes, Santa Bárbara, Copán, Ocotepeque, Lempira, Atlántida, Colon, y Yoro.

TERCERO: La Oficina Regional con Sede en San Pedro Sula, iniciará funciones a partir del 1 de agosto del 2019.

CUARTO: Los expedientes disciplinarios iniciados antes de la vigencia del presente Acuerdo, seguirán siendo conocidos y evacuados en la Oficina Central, ubicada en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.

El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNIQUESE.**

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los Tres días del Mes de Julio del Año Dos Mil Diecinueve.



ALAN EDGARDO ARGENAL PINTO
Director



SILVIA MARCELA AMAYA ESCOTO
Secretaria General